



00202 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 OCT 2019

VISTO, el expediente N° 1979/19 correspondiente a la 8° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 372/17 de fecha 08 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de octubre de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la addenda citada tiene como objeto prorrogar por cuatro (4) meses la fecha de finalización del mismo, conforme lo indica el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica firmado entre las partes;

Que, la addenda fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo en su 8ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones a la addenda citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto el 09 de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00202 / 19

Universidad Nacional de Lanús

**ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada **LA MUNICIPALIDAD** y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre las "PARTES" y puesto que se hace necesario consolidar las unidades administrativas desarrolladas a partir de la implementación del Plan de Trabajo estipulado en el convenio de la referencia, las "PARTES" acuerdan prorrogar por cuatro (4) meses la fecha de finalización del mismo, conforme lo indica el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA** firmado entre las "PARTES" y en su cláusula sexta. En virtud de lo expuesto, la cláusula en cuestión quedará redactada de la siguiente forma: las "PARTES" acuerdan que la fecha de culminación estará prevista para el día 30 de noviembre de 2019".

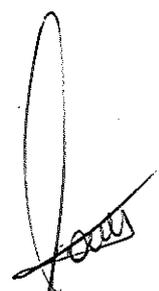
**SEGUNDA:** En virtud de la prórroga que asume este **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA** expresado en la cláusula segunda de la presente, se deja constancia de que esta **ADDENDA** también modifica la forma de pago expresada en la cláusula quinta del convenio de referencia en pos de cumplimentar con los servicios que preste la "UNLa" en los cuatro (4) meses de prórroga que asumirá dicho convenio. En pos de cubrir los gastos durante esta nueva etapa del Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar por los servicios que preste la "UNLa" la suma total de \$ 957.336 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) a abonar mensualmente en cuatro (4) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago de \$ 507.336 (QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) y TRES (3) pagos mensuales de \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS). Los pagos se efectuarán por medio de transferencia bancaria ejecutada por la Tesorería Municipal.

**TERCERA:** Se deja expresa constancia que, independientemente de las dos modificaciones realizadas por la presente **ADDENDA**, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta **ADDENDA**.

**CUARTA:** Las "PARTES" se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la **ADDENDA** en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso

  
  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
  
ARITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00202 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

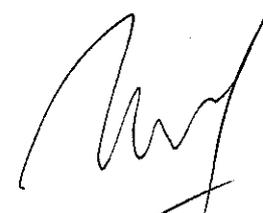
QUINTA: La ADDENDA será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

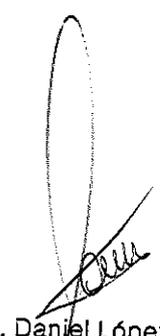
  
ANA MARIA SARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

9

  
ANA MARIA SARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
DANIEL RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús